



PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Origen	4
1.2 Objetivo General.....	4
1.3 Alcance	4
1.3.1 Normativa Aplicable	4
1.3.2 Fuentes de criterio	4
1.3.3 Antecedentes.....	5
1.4 Limitaciones	6
2. HALLAZGOS	7
2.1 Lineamientos y Manuales de Procedimientos relacionados con la Prueba Nacional Estandarizada	7
2.2 Funciones relacionadas con los sistemas de información en la Prueba Nacional Estandarizada.....	10
2.3 Algunas imprecisiones en la información publicada en la página web.....	11
3. CONCLUSIONES	12
4. RECOMENDACIONES	13
5. PUNTOS ESPECÍFICOS.....	13
5.1 Discusión de resultados	13
5.2 Trámite del informe.....	13
6. NOMBRES Y FIRMAS.....	14
7. ANEXOS.....	15

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La Prueba Nacional Estandarizada (PNE) implementada en los años 2023, 2024 y 2025 en el Ministerio de Educación Pública a cargo de la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad, con el propósito de evaluar la validez, confiabilidad, equidad y efectividad de la prueba, con el fin de garantizar su alineación con los objetivos de aprendizaje establecidos y su contribución al mejoramiento continuo del proceso educativo. Los objetivos específicos del estudio analizan el origen de la aplicación de esta macro evaluación y el proceso llevado en la elaboración, aplicación, procesamiento y emisión de resultados de dicha prueba.

¿Por qué es importante?

Las macro evaluaciones en el Ministerio de Educación Pública son un requisito formal para la obtención de certificados académicos, su aprovechamiento como herramienta estratégica para el desarrollo de políticas educativas y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Prueba Nacional Estandarizada en sus dos modalidades (diagnóstica y sumativa) podría presentar debilidades si no se asegura la consistencia técnica y operativa en cada aplicación, especialmente en lo que respecta a la generación de informes dinámicos con información precisa, el respaldo con lineamientos y manuales de procedimientos debidamente formalizados y comunicados, así como el manejo de los sistemas de información por parte de funcionarios pertenecientes a la planilla de la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad.

¿Qué encontramos?

- Los manuales de procedimientos y lineamientos formalmente establecidos esenciales para la elaboración, aplicación, procesamiento y emisión de resultados de la PNE, se encuentran en desarrollo, ocasionando una debilidad en el control interno, pues corresponde a un proceso complejo y técnico, que requiere ser finalizado, con el fin de delegar formal y transparentemente ese conocimiento a los funcionarios a cargo.
- La Prueba Nacional Estandarizada, depende en las funciones críticas que se manejan en los sistemas de información con personal externo contratado a través del Convenio MEP-ICER, lo que introduce a un riesgo relacionado con delegar funciones trascendentales a un convenio, ya que el conocimiento, mantenimiento y la continuidad de los sistemas de información se pueden ver comprometidos.
- La información publicada en la página web oficial del MEP refleja algunas imprecisiones en los informes dinámicos derivados de la prueba, lo cual puede afectar la exactitud de los datos divulgados.

¿Qué sigue?

- Presentar la totalidad de lineamientos y procedimientos requeridos para la elaboración, aplicación, procesamiento y emisión de resultados de la PNE, finalizados, oficializados y comunicados a los responsables, por parte del Director de DGEC

- Trasladar a la DGEC las funciones de diseñar, desarrollar, implementar, dar mantenimiento y documentar los sistemas de información relacionados con la prueba; actualmente delegadas a personal externo contratado a través del Convenio MEP-ICER.
- Asignar un responsable de control de calidad de los datos de la página web, con protocolos sistemáticos para la corrección oportuna de inconsistencias, a fin de garantizar la exactitud de la información divulgada.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2025, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Evaluar la validez, confiabilidad, equidad y efectividad de la Prueba Nacional Estandarizada implementada en el MEP, con el fin de garantizar su alineación con los objetivos de aprendizaje establecidos y su contribución al mejoramiento continuo del proceso educativo.

1.3 Alcance

Es una auditoría de tipo especial, se realizó en Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y abarcó el período comprendido entre enero de 2023 a agosto 2025, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Constitución Política
- Ley 1362 Creación del Consejo Superior de Educación
- Decreto 14 Reglamento del Consejo Superior de Educación
- Ley 8292 Control Interno
- Decreto 38170 MEP
- Decreto 40862-MEP Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes
- Plan de trabajo prioritario estratégico MEP 2025-2026
- Ley N°8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, Decreto Legislativo N°10331
- Alcance Digital N°267 a La Gaceta N°235 del 09 de diciembre del 2022, tomo III
- La Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, Decreto Legislativo N°10427
- Alcance Digital N°245 a La Gaceta N°229 del 11 de diciembre del 2023
- La Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, Decreto Legislativo N°10620
- Alcance Digital N°197 a La Gaceta N°230 del 6 de diciembre de 2024

1.3.3 Antecedentes

El Ministerio de Educación Pública (MEP), cuenta con amplios informes de contenido técnico de las evaluaciones aplicadas que datan del 2010 hasta la actualidad, publicados en su página web oficial; respaldando el camino que ha seguido en la elaboración, puesta en práctica y productos derivados de este tipo de instrumentos de macro evaluación; por lo tanto, el fundamento de la Prueba Nacional Estandarizada (PNE) armoniza con los modelos utilizados históricamente en las pruebas diagnósticas aplicadas en el MEP, sin embargo, cada una con el paso del tiempo han sido objeto de reformas que han servido de insumo para las siguientes, adecuándose a las políticas educativas vigentes.

Es así como en el año 2023 mediante el acuerdo AC-CSE-30-04-2023 el Consejo Superior de Educación (CSE) aprueba la Modificación al Decreto N°40862-MEP, *Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes* (REA), en la que se establece la legalidad de la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada, tanto en formato físico como en digital, según las características y necesidades de la población estudiantil y recursos que poseen los centros educativos.

De acuerdo con lo que establece el Artículo N°79 del REA, esta evaluación tiene como propósito:

...monitorear el desarrollo de aprendizajes esenciales de los estudiantes para la mejora continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje, entre el inicio y final del año académico, así mismo, para la medición de la calidad educativa.

La Prueba Nacional Estandarizada evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica (secundaria), lo cual constituye el insumo principal para el diseño de la prueba.

La Prueba Nacional Estandarizada se conforma por dos aplicaciones: una diagnóstica y otra sumativa:

- 1. La aplicación diagnóstica se caracteriza por ser anual y se aplicará en el primer semestre del curso lectivo (...)*
- 2. La aplicación sumativa se caracteriza por ser anual y se realizará en el segundo semestre del curso lectivo (...)*
- 3. La Prueba Nacional Estandarizada (diagnóstica y sumativa) constituye un requisito para obtener el Certificado de conclusión de la Educación General Básica en I y II Ciclo y el Título de Bachiller en Educación Media.*

Por lo tanto, tal como lo señala la “*Guía de Aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada Diagnóstica 2024*”, documento elaborado por la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad, esta evaluación se describe como:

...una sola prueba por componentes, de acuerdo con la modalidad y oferta educativa en la cual se encuentra matriculada la persona estudiante. De ahí que, en días diferentes de aplicación, se administra un conjunto de ítems que están agrupados por componente. La aplicación de cada día tiene una duración de 2 horas y de 3 horas para el caso de las personas estudiantes que cuenten con el apoyo educativo de 1 hora adicional.

Así mismo, el artículo 81 del Decreto N°40862-MEP, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, señala como objetivos de la Prueba Nacional Estandarizada:

- a) *Contribuir al proceso de mediación pedagógica para la adquisición de habilidades, conocimientos, actitudes y valores en las personas estudiantes.*
- b) *Coadyuvar en el proceso de enseñanza y aprendizaje orientado al logro de las competencias requeridas para el ciudadano del futuro, que son:*
 - . *Competencias para la ciudadanía responsable y solidaria.*
 - . *Competencias para la vida.*
 - . *Competencias para el empleo digno y el emprendimiento.*
- c) *Coadyuvar en la determinación promocional efectiva de los estudiantes. (Sic)*
- d) *Generar los insumos a partir de los resultados de la prueba para el seguimiento de estrategias de mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje, de la mediación pedagógica y la evaluación de los aprendizajes.*

El sitio web oficial del MEP actualmente pone a disposición del público informes dinámicos de los resultados de la prueba, de los años 2023, 2024 y del periodo parcial de 2025, todos con herramientas de accesibilidad, a diferencia de las macro evaluaciones anteriores.

La plataforma aloja una variedad de documentos sobre la PNE, ítems de práctica interactiva en línea para cada uno de los componentes evaluados y material de apoyo para la población estudiantil que requiere adecuaciones educativas, independientemente de si tienen o no una condición asociada a discapacidad. El *Portal DGEC* pone a disposición tres herramientas para la gestión de información sensible de la PNE, el acceso a - la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI), el Sistema de Atención de Casos (SAC) y Reportes Nacionales- que requieren el uso de credenciales específicas. **Ver Anexo N°2 y Anexo N°3.**

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad presentó al Consejo Superior de Educación los resultados obtenidos de las aplicaciones de los años 2023 y 2024. A partir de estos resultados, se promovieron diversas propuestas orientadas a la mejora del sistema educativo, entre ellas estrategias de recuperación de los aprendizajes, realización de webinarios, encuentros con las regiones y asesores pedagógicos, entre otras, en el marco de esta macro evaluación y los resultados obtenidos durante los tres años de implementación.

Adicionalmente, conforme a lo señalado en el Informe de Auditoría 07-2025 Evaluación de la Calidad de la Educación, el Ministerio de Educación Pública se encuentra en proceso de elaboración del “*Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2025-2030*” y en la ejecución del *Plan de trabajo Prioritario Estratégico MEP 2025-2026*” presentado en junio 2025. Ambos documentos instrumentos constituyen un abordaje estratégico orientado al fortalecimiento continuo del sistema educativo.

1.4 Limitaciones

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones.

2. HALLAZGOS

2.1 Lineamientos y Manuales de Procedimientos relacionados con la Prueba Nacional Estandarizada

El Decreto 38170-MEP señala en el artículo 102 que:

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es el órgano técnico responsable de planificar, analizar, estudiar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la evaluación académica y certificación de las pruebas nacionales de la educación formal, abierta y de docentes, así como el desarrollo, dirección e implementación del sistema de evaluación de la calidad de la educación costarricense.

El artículo 103 establece que entre las funciones asignadas a dicha Dirección se incluye:

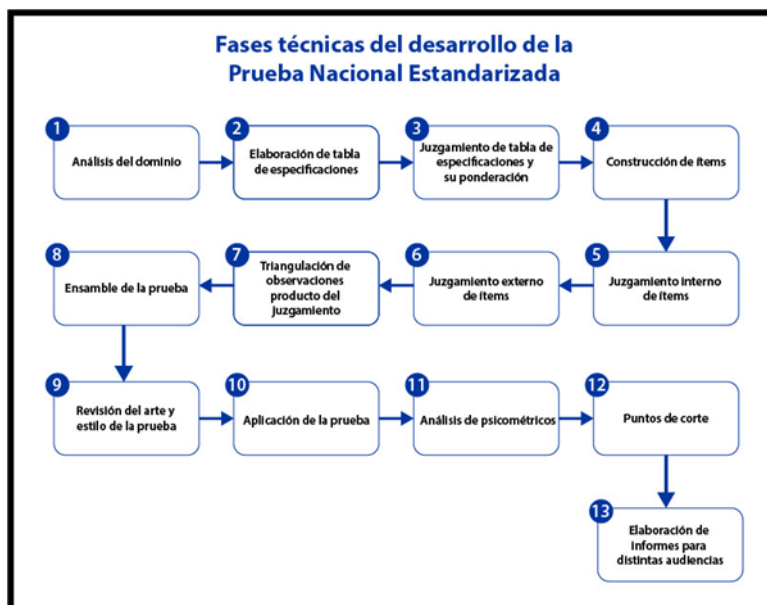
...k) Establecer los manuales de procedimientos requeridos para el funcionamiento de la Dirección y sus dependencias, el manejo de la información oficial, así como para la prestación de los servicios y la realización de trámites bajo su responsabilidad, previo visto bueno del Viceministro Académico.

El artículo 106 acredita al Departamento de Evaluación Académica y Certificación (DEAC), a:

- a) Elaborar pruebas nacionales del dominio cognitivo para la educación abierta y la educación formal.*
- b) Administrar los procesos relacionados con la aplicación y calificación de las pruebas nacionales de la educación abierta y la educación formal.*
- c) Proveer información de los resultados de las pruebas nacionales, para la puesta en práctica de estrategias del mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.*
- d) Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los diferentes procesos del departamento para asegurar la eficiencia y la eficacia.*
- (...)*
- g) Administrar un sistema de registro de resultados de las pruebas nacionales aplicadas en el sistema educativo.*
- (...)*
- i) Otras funciones inherentes, relacionadas con su ámbito de competencia y atribuciones, asignadas por el superior jerárquico*

En concordancia con la norma anterior, el cuadro a continuación presenta las Fases Técnicas que se llevan a cabo para el proceso de elaboración, confección, aplicación, procesamiento y emisión de resultados de la Prueba Nacional Estandarizada:

Cuadro N°1
Fases técnicas del desarrollo de la Prueba Nacional Estandarizada 2025



Fuente: Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

El cuadro N°2 detalla a los responsables de liderar y participar en cada una de las fases técnicas mencionadas:

Cuadro N°2
Responsables del Proceso de la PNE 2025

Elaboración y confección
Dirección y Subdirección de la DGEC
Jefatura del Dpto. de Evaluación Académica y Certificación
Coordinación de Educación Formal
Asesores Nacionales del Depto. De Evaluación Académica y Certificación
Aplicación
Área de Procesos Informáticos (API)
Área de Logística de Pruebas
Direcciones Regionales de Educación
Supervisores de Circuitos Escolares
Directores de Centros Educativos
Procesamiento y emisión de resultados
Área de Procesos Informáticos (API)
Asesores Nacionales
Coordinación de Educación Formal
Jefatura del Depto. De Evaluación Académica y Certificación
Asesores Nacionales de la Especialidad
Asesores Regionales de la Especialidad

Fuente: Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad

INFORME 17-2025 PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA

El proceso asociado a esta macro evaluación es complejo, con base en la investigación efectuada por esta Auditoría Interna, se determinó que el Departamento de Evaluación Académica y Certificación, junto con el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, se encuentran actualmente en elaboración de los lineamientos y manuales de procedimientos correspondientes. Para ello, disponen de un cronograma de trabajo, acompañado con el listado de macroprocesos, procesos y subprocesos, cuya ejecución se extiende desde el 6 de junio de 2023 hasta el 10 de febrero de 2026 **Ver Anexo N°4 y N°5.**

El Decreto N°40862-MEP “*Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*” (REA), artículo 88 inciso a) establece que la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), tiene la responsabilidad elaborar los correspondientes protocolos e instructivos de aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada los cuales se encuentran en elaboración, sin embargo, dicha dirección publica en el sitio web oficial del MEP una serie de documentos técnicos que sirven como guía para los distintos actores del proceso, entre ellos se incluyen: protocolos, guías, marcos de referencia, instructivos, manuales, lineamientos, descriptores, apoyos educativos, orientaciones, oficios, entre otros y se visualiza así:

Imagen N°1
Documentos Prueba Nacional Estandarizada en página web
2023-2025



Fuente: Página web DGEC <https://dgec.mep.go.cr/prueba-nacional-estandarizada/>, 2025

El tiempo requerido para cumplir con el cronograma establecido contraviene la Ley General de Control Interno 8292, artículo 15 actividades de control la cual asigna los deberes del jerarca y de los titulares subordinados: “*Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*”, situación que podría dar lugar a actuaciones que no estén respaldadas por un marco normativo formal de deberes y responsabilidades, debidamente oficializado y comunicado a los responsables del proceso.

2.2 Funciones relacionadas con los sistemas de información en la Prueba Nacional Estandarizada

Como resultado de la investigación realizada por esta Auditoría Interna, personal externo contratado a través del Convenio MEP-ICER son responsables en las fases de aplicación, procesamiento y emisión de resultados de la Prueba Nacional Estandarizada, en consecuencia, dichos funcionarios no forman parte de la planilla de la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

Se toma como referencia para el tipo de funciones delegadas, al personal del Área de Procesos Informáticos (API), a continuación, se citan las funciones asignadas por la DGEC a esta área y se detallan en el: **Ver Anexo N°6.**

- Coordinación
- Soporte y Mantenimiento de Equipos de la DGEC
- Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)
- Impresión Lectoras (Extraordinarias)
- Aplicamep
- Generar Convocatorias y Calificaciones Formal y Abierta
- Revocar
- Correcciones de Calificaciones Formal y Abierta
- Yo Aplico
- Reportes e Informes (Abierta y Formal)
- Página WEB

La delegación de responsabilidades críticas a una figura de contratación externa, en lugar de desarrollar capacidades internas dentro de la Dirección, genera una separación funcional entre la instancia que define los requerimientos de calidad (la Dirección) y aquella que los implementa tecnológicamente (el personal del convenio). Esta situación impide la acumulación y conocimiento técnico sobre los sistemas propios, lo que incrementa la dependencia y vulnerabilidad a largo plazo.

Dicha situación constituye un incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 la Ley General de Control Interno, relativo al ambiente de control, sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

...b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Además de lo dispuesto en la misma Ley en el artículo 15.- Actividades de control: antes mencionado.

Es posible que esta delegación se haya producido por falta de personal especializado dentro de la dirección o para aprovechar recursos externos, no obstante, el resultado es una fragmentación de las responsabilidades. Por lo tanto, expone a la Dirección y a la operación de la Prueba Nacional Estandarizada a un riesgo significativo si el convenio no se renueva o finaliza, ya que el conocimiento, el mantenimiento y la continuidad de los sistemas de información se ven comprometidos.

2.3 Algunas imprecisiones en la información publicada en la página web

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 38170-MEP, inciso c), corresponde a la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad la responsabilidad suministrar información sobre logros en el sistema educativo en los ámbitos nacional, regional e institucional, con el propósito de apoyar la toma de decisiones en materia de política educativa. Dicha información es publicada en el sitio web oficial del MEP, se clasifica en dos categorías:

- Información de acceso público, disponible para cualquier usuario
- Información de carácter confidencial, restringida a usuarios autorizados conforme a los protocolos institucionales establecidos. **Ver Anexo N°2 y Anexo N°3**

La Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad pone a disposición del usuario una variedad de documentos e información relacionada con la Prueba Nacional Estandarizada, organizados por año, de acuerdo con la Imagen N°1 y el enlace <https://dgec.mep.go.cr/prueba-nacional-estandarizada/>. En este contexto, la Auditoría Interna procedió a verificar el contenido disponible en dichos enlaces, identificando ausencia de documentos en el análisis comparativo de los distintos años. En alguno de los casos encontrados fue subsanado por la entidad auditada, mientras que en otros fue justificada, señalando que el año 2023 constituye la base de referencia, lo que permite un mayor aprovechamiento para la mejora progresiva de los posteriores.

La Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad proporcionan una serie de informes dinámicos de consulta pública, a partir de la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada, tanto de la prueba diagnóstica como sumativa, en el sitio web oficial del Ministerio de Educación Pública. Estos se encuentran organizados por año en el apartado denominado “*Informes*”, accesible mediante los siguientes enlaces oficiales:

- <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2023/>
- <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>
- <https://dgec.mep.go.cr/informes-2025/>

Esta Auditoría Interna, mediante el análisis realizado de los informes dinámicos publicados en la página web, identifica algunas imprecisiones en la información publicada, las cuales se le comunican al auditado, no obstante, algunas de estas observaciones no fueron corregidas.

Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, particularmente lo establecido en el artículo 15, el cual señala a los jefes y titulares subordinados, sobre las actividades de control: **Ver Anexo N°7.**

...b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Lo que afecta la exactitud de los datos, debido a que no existe un proceso de revisión y validación estructurado antes de que sean publicados los informes dinámicos.

3. CONCLUSIONES

La Prueba Nacional Estandarizada cumple razonablemente con evaluar la validez, confiabilidad, equidad y efectividad implementada en el MEP, con el fin de garantizar su alineación con los objetivos de aprendizaje establecidos y su contribución al mejoramiento continuo del proceso educativo, esta Auditoría Interna ratifica la relevancia que dicho instrumento posee para el Ministerio de Educación Pública, como rector del sistema educativo y para la sociedad costarricense, en su conjunto constituye un mecanismo fundamental para la evaluación, sus resultados son un insumo en la mejora de la enseñanza y aprendizaje en función de sus tres ejes: diagnóstico, formativo y sumativo.

Los lineamientos y manuales de procedimientos específicos relacionado con la PNE están ausentes de ser formalmente comunicados, a fin de delimitar con claridad las funciones del personal involucrado, lo que impide establecer las responsabilidades jerárquicas correspondientes, derivando en actuaciones fuera del ámbito regulado. Por ello, resulta indispensable que la gestión técnica de esta evaluación sea documentada y transferida a los funcionarios de la DGEC que actualmente desempeñan asignaciones en la ejecución de las pruebas o que en el futuro las asumirán, a fin de garantizar la continuidad, transparencia, eficacia y confiabilidad de un proceso complejo, periódico y de cobertura nacional.

La Prueba Nacional Estandarizada posee funciones críticas relacionadas con la aplicación, procesamiento y emisión de resultados ejecutadas en los sistemas de información, que la DGEC delegó a personal externo contratado mediante el Convenio MEP-ICER, lo que ha generado una separación funcional entre quienes definen los requerimientos técnicos y quienes los ejecutan. Esto limita al MEP en la acumulación de conocimiento, incrementando la dependencia institucional y exponiendo al proceso a riesgos operativos, en caso de que dicho convenio no se renueve. Resulta indispensable fortalecer las capacidades internas de la DGEC para garantizar la sostenibilidad, continuidad y seguridad de los sistemas de información de esta prueba.

Algunas de las imprecisiones detectadas en la información publicada en la página web oficial del Ministerio de Educación Pública, evidencian la ausencia de un proceso formal y estructurado de revisión y validación previo a su divulgación. Por lo tanto, es indispensable establecer mecanismos sistemáticos para garantizar que la información publicada relacionada con la Prueba Nacional Estandarizada sea exacta y refleje el trabajo realizado por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

4. RECOMENDACIONES

Al Director de Gestión y Evaluación de la Calidad

4.1 Presentar a esta Dirección de Auditoría Interna la totalidad de lineamientos y procedimientos requeridos para la elaboración, aplicación, procesamiento y emisión de resultados de la Prueba Nacional Estandarizada, finalizados, oficializados y comunicados a los responsables. (**Ver comentario 2.1**) (Plazo 27/03/2026).

4.2 Trasladar a la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad, las funciones de diseñar, desarrollar, implementar, dar mantenimiento y documentar sistemas de información, relacionados con la Prueba Nacional Estandarizada; actualmente delegadas a personal externo contratado a través del Convenio MEP-ICER.

Presentar en un plazo de tres meses, un cronograma de traslado progresivo a los funcionarios MEP, con actividades y responsables. Con avances trimestrales, la finalización será en el plazo máximo de 18 meses. (**Ver comentario 2.2**) (Plazo 03/05/2027).

4.3 Asignar un responsable de control de calidad de los datos de la página web, referentes a la Prueba Nacional Estandarizada, con protocolos sistemáticos para la corrección oportuna de inconsistencias, a fin de garantizar la exactitud de la información divulgada.

Informar a esta Auditoría Interna en los 60 días hábiles siguientes a la emisión de este informe. (**Ver comentario 2.2**) (Plazo 15/01/2026).

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 16 de octubre de 2025, a las 9:00 horas mediante Plataforma de Microsoft Teams, con la presencia de las siguientes personas: Álvaro Artavia Medrano, Director de Gestión y Evaluación de la Calidad, Ana Catalina Carvajal Granados, Sub directora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, Omar Guzmán Alvarado, Asesor Nacional de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, Diana Retana Galera, Asesora Nacional de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, deberá ordenar la implantación de las recomendaciones o seguir el trámite correspondiente

INFORME 17-2025 PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA

en caso de discrepancia. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. Sandra Pacheco Carmona
Auditora Encargada

MBA. Mónica Carvajal Bonilla
Jefe Depto. Auditoría de Programas

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO



EST-001-2025

7. ANEXOS

Anexo N°1

Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
Resumen ejecutivo	En el oficio DM-DVM-AC-DGEC-1578-2025 la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, solicita ajustar el verbo.	X			Mediante AI-1864-2025 se indica a la DGEC que se ajusta el verbo “ <i>presenta</i> ” por “ <i>podría presentar</i> ” bajo el título “ <i>¿Por qué es importante?</i> ”. punto 1 oficio DM-DVM-AC-DGEC-1578-2025.
Rec. 4.2	En el oficio DM-DVM-AC-DGEC-1578-2025 la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, solicita eliminar la recomendación.		X		Mediante AI-1864-2025 se indica a la DGEC que no se considera realizar variantes a la recomendación 4.2 presentada en el Informe, punto 3 oficio DM-DVM-AC-DGEC-1578-2025.
Contenido del informe	En el oficio DM-DVM-AC-DGEC-1578-2025 la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, solicita ajustar determinadas partes del contenido del informe.		X		Mediante AI-1864-2025 se indica a la DGEC que permanecerán sin modificaciones lo señalado en los puntos 2 y 4 del oficio DM-DVM-AC-DGEC-1578-2025.

**Anexo N°2
Portal DGEC
2025**



Fuente: <https://portaldgec.mep.go.cr/>

**Anexo N°3
Función y Características de acceso
Portal DGEC
2025**

Portal	Función y Características
https://portaldgec.mep.go.cr/	Enlace principal, es el portal unificado que concentra en un solo punto de acceso las distintas herramientas digitales administradas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC). Facilita a los usuarios externos encontrar de manera centralizada todos los enlaces relevantes a los sistemas de la Dirección.
https://portaldgec.mep.go.cr/pai/	Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) es una herramienta en línea que facilita a los centros educativos la realización de trámites vinculados con la Prueba Nacional Estandarizada, tales como la matrícula de estudiantes, la gestión de apoyos educativos y el manejo de información académica relevante para procesos de evaluación. El acceso a la PAI es de carácter confidencial y se realiza únicamente mediante las credenciales y coordenadas asignadas a cada centro educativo, las cuales son remitidas a las personas directoras. Su finalidad es garantizar que la información y los procesos asociados a la evaluación académica estén debidamente centralizados, controlados y gestionados directamente por el personal autorizado de cada centro educativo, bajo la administración de la DGEC.
https://portaldgec.mep.go.cr/sac/	Sistema de Atención de Casos (SAC) está diseñado para gestionar de forma ágil y eficiente las solicitudes y requerimientos de los centros educativos vinculados con la Prueba Nacional Estandarizada. Entre sus beneficios se incluyen la disponibilidad continua del servicio, la generación automática de un comprobante de la gestión enviada al correo electrónico de la persona solicitante y la posibilidad de dar seguimiento al estado del caso tanto por el solicitante como por las autoridades de cada dirección regional. El acceso al SAC se realiza mediante las mismas credenciales de la PAI, y está dirigido a personas directoras de centros educativos y directoras regionales de educación.

<p>https://portaldgec.mep.go.cr/reportesnacionales</p>	<p>Plataforma de Reportes Nacionales es el sistema donde se publican los resultados individuales y por centro educativo de la Prueba Nacional Estandarizada. El acceso está habilitado para los centros educativos mediante las credenciales de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI), y para las personas estudiantes y sus padres o encargados a través de credenciales asignadas por la DGEC mediante una herramienta digital segura.</p> <p>Esta plataforma brinda a los centros educativos reportes detallados que incluyen tanto la información individual de cada estudiante como los resultados consolidados del centro. Además, genera automáticamente las actas que contienen los datos requeridos para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), lo que garantiza la oficialidad y validez del registro.</p> <p>La información que proporciona la plataforma es un recurso fundamental para la mejora continua, ya que permite a los centros educativos, a las personas estudiantes y a sus familias identificar con claridad las fortalezas y áreas de mejora, y así orientar acciones y estrategias para el fortalecimiento del aprendizaje y el rendimiento académico.</p>
--	--

Fuente: Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad, 2025



Anexo N°4
Cronograma
2023-2026

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Nombres de los recursos	may
1		PROCESOS Departamento de Evaluación Académica y	613.13 días	mar 06/06/23	mar 10/02/26			
2		INICIO	0 días	mar 06/06/23	mar 06/06/23			
3		Definición de Procesos y subpro	371.88 días	mar 06/06/23	lun 20/01/25			
4		Levantamiento de procesos y subprocesos	1 día	mar 06/06/23	mié 07/06/23	2	Funcionarios del DEAC	
5		Revisión y aprobación de lista de procesos	22.75 días	lun 16/12/24	lun 20/01/25	4	Jefatura del DEAC y Equipo de Gestión por	
6		Elaboración de los procesos	74 días	mié 29/01/25	mar 27/05/25	5		
7		Llenado de fichas iniciales de procesos (procesos claves)	45 días	mié 29/01/25	jue 10/04/25		Funcionarios del DEAC	
8		Revisión y aprobación de fichas	7 días	jue 10/04/25	mar 22/04/25	7	Jefatura del DEAC y Equip	
9		Llenado de fichas iniciales de procesos (procesos apoyo y jefatura)	15 días	mar 22/04/25	jue 15/05/25	8	Funcionarios del DEAC	
10		Revisión y aprobación de fichas	7 días	jue 15/05/25	mar 27/05/25	9	Jefatura del DEAC y Equip	
11		Manual de procedimientos	80 días	mar 22/04/25	mié 27/08/25			
12		Llenado de fichas de recolección	20 días	mar 22/04/25	vie 23/05/25	8	Funcionarios del DEAC	
13		Elaboración de objetivos, alcanc	10 días	vie 23/05/25	lun 09/06/25	12	Funcionarios del DEAC	
14		Descripción de los procedimie	30 días	lun 09/06/25	vie 25/07/25	13	Funcionarios del DEAC	
15		Revisión y aprobación del manu	20 días	lun 28/07/25	mié 27/08/25	14	Jefatura del DEAC y Equip	
16		Diagramas de flujo de los proced	40 días	mié 27/08/25	jue 30/10/25	15		
17		Elaboración de los diagramas	30 días	mié 27/08/25	mié 15/10/25	15	Funcionarios del DEAC	

Proyecto: CRONOGRAMA DEAC
 Fecha: mié 09/07/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Página 1

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Nombres de los recursos	may
18		Revisión y aprobación de los día	10 días	jue 15/10/25	jue 30/10/25	17	Jefatura del DEAC y Equip	
19		Indicadores por proceso	17 días	jue 30/10/25	mié 26/11/25	18		
20		Definición de indicadores y elab	10 días	jue 30/10/25	vie 14/11/25	18	Funcionarios del DEAC	
21		Revisión y aprobación de fichas	7 días	lun 17/11/25	mié 26/11/25	20	Jefatura del DEAC y Equip	
22		Riesgos asociados a los procesos	47 días	jue 27/11/25	mar 10/02/26	21		
23		Identificación de riesgos y elabo	15 días	jue 27/11/25	lun 22/12/25	21	Funcionarios del DEAC	
24		Revisión y aprobación de las ma	7 días	lun 22/12/25	jue 01/01/26	23	Jefatura del DEAC y Equip	
25		Implementación	25 días	jue 01/01/26	mar 10/02/26	24		
26		Socialización con los funciona	10 días	jue 01/01/26	vie 16/01/26	24	Jefatura del DEAC	
27		Seguimiento	15 días	vie 16/01/26	mar 10/02/26	26		
28		Análisis de resultados obte	10 días	vie 16/01/26	lun 02/02/26	26	Jefatura del DEAC	
29		Aplicación de medidas de r	5 días	mar 03/02/26	mar 10/02/26	28	Jefatura del DEAC	
30		Actualización de manuales	0 días	mar 10/02/26	mar 10/02/26	29	Jefatura del DEAC y Equip	
31		FIN	0 días	mar 10/02/26	mar 10/02/26	30		

Proyecto: CRONOGRAMA DEAC
 Fecha: mié 09/07/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Anexo N°5
Lista de Procesos
2025

Lista de Procesos		
Dirección: Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad Departamento: Evaluación Académica y Certificación		
Procesos Claves: Estos procesos responden directamente a la misión o razón de ser del Departamento, su marco normativo y a las funciones a cumplir mediante Decreto MEP N. 38170-MEP.		
Macro Proceso	Procesos	Sub Procesos
1. Administración de Pruebas Nacionales de EGB y Educación Diversificada	1.1 Gestión de convocatorias de las pruebas nacionales de Educación Formal de I y II ciclo. Educación diversificada académica y oferta técnica, pruebas de admisión a CE bilingües en coordinación con el Área de Procesos Informáticos.	<p>1.1.1. Gestión Administrativa</p> <p>1.1.1.1. Elaboración y divulgación del cronograma anual de pruebas nacionales de Educación Formal</p> <p>1.1.1.2. Inscripción</p> <p>1.1.1.3. Bases de datos (matrícula, apoyos educativos, estadísticas)</p> <p>1.1.1.4. Logística de aplicación de pruebas nacionales</p> <p>1.1.1.5. Administración de la prueba (incluye apoyos educativos)</p> <p>1.1.1.6. Conformación de bases de datos de resultados</p> <p>1.1.1.7. Entrega de resultados</p> <p>1.1.1.8. Respuesta a recursos de revocatoria</p> <p>1.1.1.9. Divulgación de resultados recursos de revocatoria</p> <p>1.1.2. Gestión Técnica</p> <p>1.1.2.1. Elaboración de Pruebas</p> <p>1.1.2.2. Revisión de pruebas</p> <p>1.1.2.3. Análisis de resultados</p> <p>1.1.2.4. Elaboración de informes</p>
	1.2 Gestión de convocatorias de pruebas nacionales de los programas de Educación abierta de I y II Ciclos EGBA, III Ciclo EGBA, Bachillerato de la Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y	Bachillerato por Madurez Suficiente, así como las pruebas nacionales de Naturalización en coordinación con el Área de Procesos Informáticos

Fuente: Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, 2025

Anexo N°6
Funciones del Área de Procesos Informáticos (API)
2025

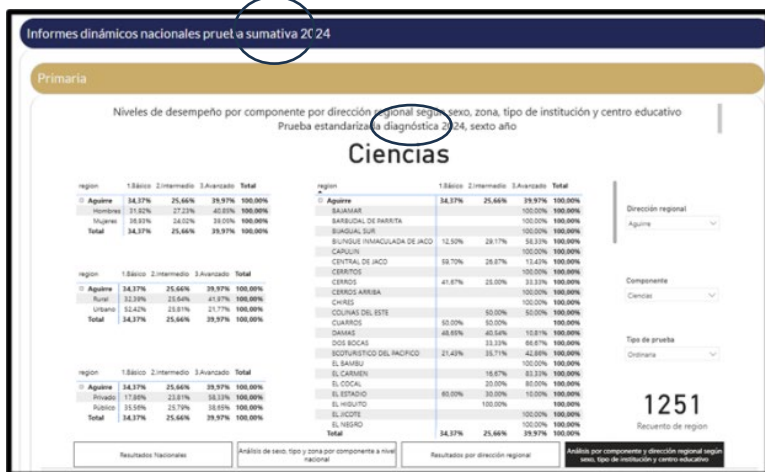
Coordinación
Coordinar para la eficiencia de los procesos establecidos por la administración
Atención a usuarios
Atención a consultas de reportes nacionales (actas e informes de los estudiantes)
Atención a consultas de resultados de las diferentes convocatorias de abierta
Consultas de las Direcciones Regionales
Cambios de notas de presentación
Atención a consultas de Aplica MEP y Revocar
Soporte y Mantenimiento de Equipos de la DGEC
Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)
Habilitar las diferentes convocatorias del año
Traslados de estudiantes
Generar usuarios y coordenadas
Publicación de documentos y actas
Publicación de padrones de aplicación de pruebas

INFORME 17-2025 PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA

Impresión Lectoras (Extraordinarias)
En casos específicos en que las coordinadoras necesiten lectoras adicionales para matrículas que quedaron fuera del tiempo establecido y fueron aceptados en la convocatoria. En caso de las lectoras generales se encarga arrendadora.
Aplicamep
Habilitar convocatorias a los asesores
Asignación de materias a los asesores para digitar pruebas
Publicación de pruebas para cada estudiante
Habilitar el horario a los usuarios
Reactivación de las pruebas en caso de requerirse
Brindar contraseñas por medio de las consultas de los centros
Traslados de estudiantes de un bloque de prueba a otro
Generar Convocatorias y Calificaciones
Recibir los archivos necesarios con las cantidades totales de la matrícula
Generar el cuadro maestro para la aprobación de las coordinadoras del programa y el responsable de las adecuaciones aprueben el total indicado de apoyos curriculares
Generar listados, padrones, controles de pruebas, padrones digitales, etiquetas, sobres
Preparación de archivos para la empresa encargada de confeccionar actas y las hojas lectoras de la convocatoria
Calificación de las pruebas y generar archivos para las respectivas publicaciones de resultados
Revocar
Atender las consultas de los asesores a cargo de responder las revocatorias
Habilitar las fechas para el proceso
Generar las resoluciones
Activar o desactivar usuarios
Publicar los resultados para el proceso de revocatoria
Consultas de los estudiantes para verificar las resoluciones
Correcciones de Calificaciones Formal y Abierta
Calificación de las pruebas y generar archivos para las respectivas publicaciones de resultados
Yo Aplico
Habilitar las convocatorias para el proceso de Matrícula
Atender consultas sobre la matrícula de Bachillerato para la Empleabilidad
Atender consultas del área de digitación
Enviar las cantidades totales de materias y estudiantes
Reportes e Informes (Abierta y Formal)
Publicar los datos de resultados en los diferentes sistemas
Atención a consultas de los centros educativos y personal administrativo
Programar cambios requeridos en el sistema
Habilitar los accesos a estudiantes y centros educativos
Generar reportes individuales o actas en caso de requerirse
Traslados de estudiantes a otros centros
Página WEB
Publicar documentos e información de eventos próximos
Diseño de la página y requerimientos solicitados del área administrativa
Actualizar la página (eliminación de información, avisos, calendarios, entregas de resultados)
Generar Convocatorias y Calificaciones Abierta
Recibir los archivos necesarios con las cantidades totales de la matrícula
Generar el cuadro maestro para la aprobación de las coordinadoras del programa y el responsable de las adecuaciones aprueben el total indicado de apoyos curriculares
Generar listados, padrones, controles de pruebas, padrones digitales, etiquetas, sobres
Preparación de archivos para la empresa encargada de confeccionar actas y las hojas lectoras de la convocatoria
Enviar los archivos de las sedes para la consulta del sistema
Mantenimiento de los programas locales utilizados en plataforma para los diversos procesos de consulta en el área de atención al público
Soporte al sistema de naturalización, generación de convocatorias anuales
Soporte al sistema de solicitud de títulos

Fuente: Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, 2025

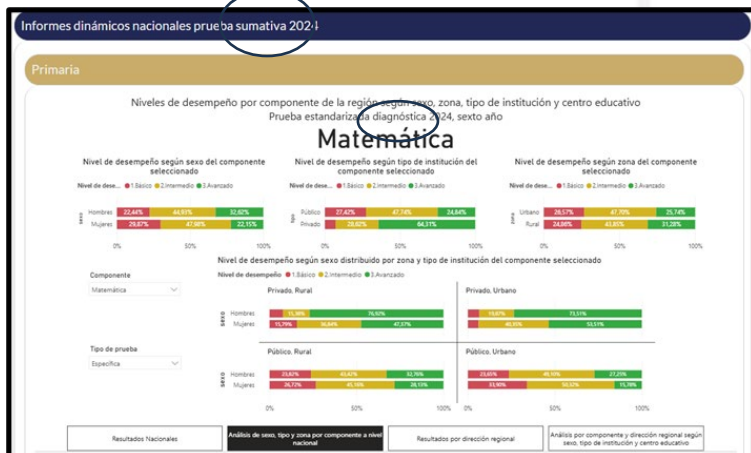
Anexo N°7
Ejemplos de Inconsistencias Informes Dinámicos
Contenidos en la Página
2025



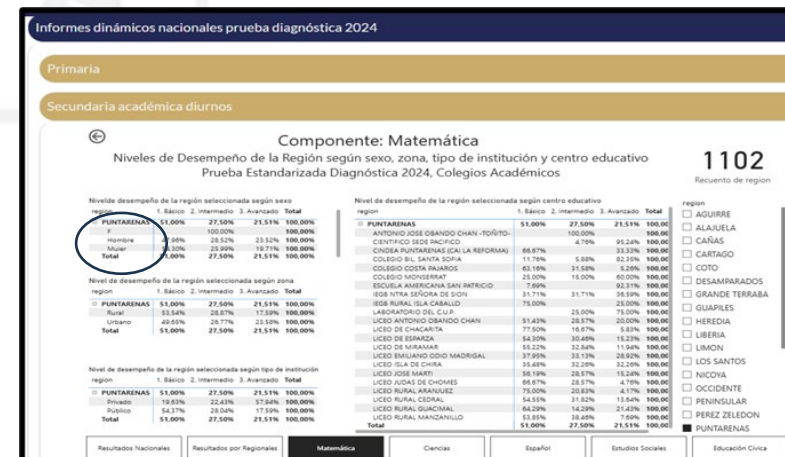
Fuente: <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>



Fuente: <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>

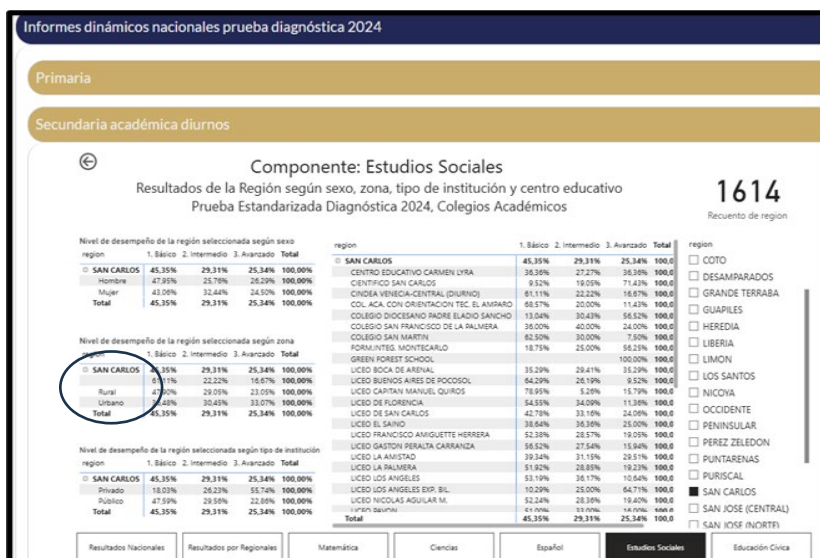


Fuente: <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>

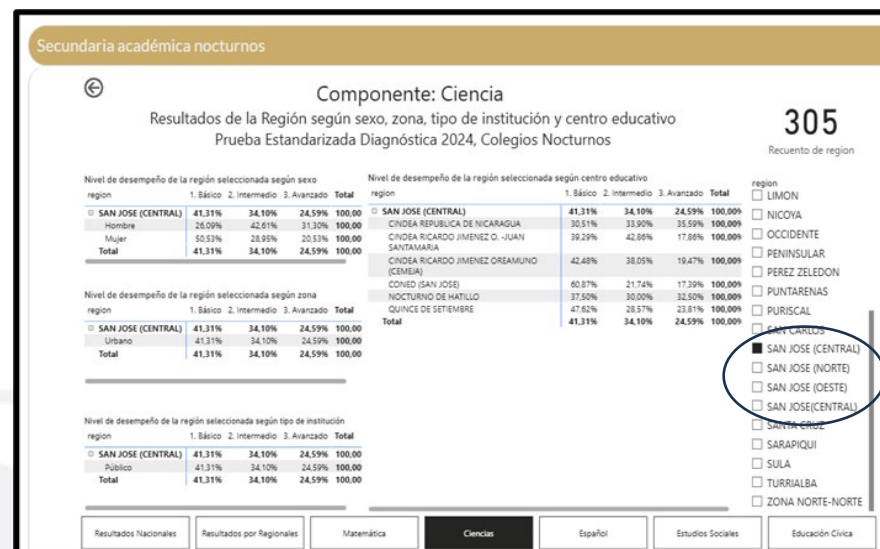


Fuente: <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>

INFORME 17-2025 PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA



Fuente: <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>



Fuente: <https://dgec.mep.go.cr/informes-de-aplicacion-2024/>